

82137

Municipalidad de La Plata

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Dr. Marcelo Galland

S___/___D.-



Nos dirigimos a usted para llegar con estos puntos que deben ser tratados de manera URGENTE para evitar la caída constante que viene sufriendo nuestro sector.

"Modificación puntos URGENTES de la Ordenanza N° 9215/00 para la Innovación y Modernización del Transporte de Pasajeros"

MODIFIQUESE EL ARTICULO 14° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"ESTABLECESE LA CANTIDAD DE 2000 (DOS MIL) EL NUMERO DE VEHICULOS QUE SE PODRAN HABILITAR Y AFECTAR AL SERVICIO DE REMISES EN EL PARTIDO DE LA PLATA, EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DEL TRANSPORTE LOCAL"

MODIFIQUESE EL ARTICULO 15° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LOS VEHICULOS QUE SE PRESENTEN PARA SER HABILITADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTICULO 13° DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) ANTIGÜEDAD MAXIMA PARA PRESTAR SERVICIO 20 (VEINTE) AÑOS, ADMITIENDOSE 1 (UN) AÑO DE PRORROGA.**
- B) CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**
 - 1- TORRE ACORAZADA CON NO MENOS DE 4 (CUATRO) PUERTAS**
 - 2- CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO**
 - 3- PESO SUPERIOR A 1000 (MIL) KILOGRAMOS**
 - 4- CAPACIDAD DE TRANSPORTE COMO MINIMO DE 4 (CUATRO) PLAZAS PARA PASAJEROS**
 - 5- SISTEMA DE FRENADO DE POTENCIA, SISTEMA HDRAULICO CON COMPENSACION Y/O REGULACION AUTOMATICA**
 - 6- EQUIPAMIENTO DE CORREAJE DE SUJECION EN TODOS LOS ASIENTOS, DEBIENDO LOS DE LOS ASIENTOS DELANTEROS SER DE AJUSTE AUTOMATICO**
 - 7- ENCONTRARSE RADICADO EN EL PARTIDO DE LA PLATA.**

- C) SE PODRAN HABILITAR VEHICULOS UTILITARIOS CON PORTON LATERAL, VIDRIADOS CON ASIENTO, TIPO FURGON Y SUV (SPORT UTILITY VEHICLE), VEHICULOS CON CAPACIDAD DE HASTA 8 PLAZAS USO PUBLICO PARA REMIS, VEHICULOS ELECTRICOS LOS CUALES ESTARAN EXENTOS DE LOS IMPUESTOS APLICABLES AL SERVICIO DE REMISES, YA QUE COLABORAN CON EL MEDIO AMBIENTE A CONTROLAR LA EMISION DE GASES, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO**
- D) PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE SEGURO POR ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LESIONES O MUERTE DE PASAJEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS."**

MODIFIQUESE EL ARTICULO 5° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"PARA OBTENER LA HABILITACION CORRESPONDIENTE CADA AGENCIA DEBERA DISPONER DE:

- 1- UN LOCAL EN EL QUE DEBERA FUNCIONAR LA SALA DE ESPERA Y LA ADMINISTRACION, CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE SOBRE LA LINEAL MUNICIPAL O RETIROS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS VIGENTES Y VIDRIERA COMERCIAL DE UN MINIMO DE 3 (TRES) METROS CUADRADOS. DEBERA TENER UNA SUPERFICIE MINIMA DE 16 (DIESEIS) Y LADO MINIMO DE 3 (TRES) METROS Y BAÑO, TODO ELLO DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONGA EN LA REGLAMENTACION DE LA PRESENTE. EL LOCAL NO PODRA ESTAR UBICADO A MENOS DE 200 (DOSCIENTOS) METROS LINEALES, TENIENDO EN CUENTA EL SENTIDO DE CIRCULACION, DE UNA PARADA DE TAXIS HABILITADA.**
- 2- DEROGUESE.**
- 3- DEROGUESE."**

MODIFIQUESE EL ARTICULO 9° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DEROGADO. —

MODIFIQUESE EL ARTICULO 16° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LOS VEHICULOS QUE HAYAN SIDO HABILITADOS PARA LA AGENCIA PETICIONANTE, DEBERAN CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN FORMA PREVIA PARA PODER PRESTAR SERVICIO:

- A) APROBAR LAS INSPECCIONES TECNICAS Y REALIZAR LA DESINFECCION DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE LA REGLAMENTACION**
- B) PORTAR UNA IDENTIFICACION AUTOADHESIVA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, CON EL NUMERO DE HABILITACION DE LA AGENCIA Y DEL VEHICULO Y LA LEYENDA "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA", CONSISTENTE EN UNA OBLEA COLOCADA EN LA LUNETRA TRASERA, PARABRISAS Y VIDRIOS LATERALES DEL RODADO Y VISIBLE DESDE EL EXTERIOR, LA CUAL TENDRA UN CODIGO QR PARA ESCANEADO Y SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS**
- C) PODRAN PUBLICITAR EL SERVICIO DE REMISES CON UNA INSCRIPCION DE TAMAÑO A DETERMINAR, QUE PODRAN CONTENER AUSPICO O PUBLICIDAD DE CUALQUIER CLASE**

- D) PORTAR UN TARJETON EN EL RESPALDO DEL ASIENTO DELANTERO DONDE CONSTE NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR, TITULAR DE LA AGENCIA, NUMERO DE HABILITACION DE LA AGENCIA Y NUMERO DE HABILITACION DEL VEHICULO**
- E) EL PROCESO DE DESINFECCION QUEDARA PACTADO A PARTIR DE LA APROBACION DE ESTA MODIFICACION POR 1 PERIODO DE DESINFECCION ANUAL PARA LOS VEHICULOS QUE NO SUPEREN LOS 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y 2 PERIODOS DE DESINFECCION AL AÑO PARA LOS VEHICULOS QUE SUPEREN LOS 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD-"**

MODIFIQUESE EL ARTICULO 21° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LOS TITULARES DE DOMINIO DE LOS VEHICULOS, PODRAN REALIZAR LA MEJORA DE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO LA UNIDAD QUE REEMPLACE A LA ANTERIOR, CUMPLA CON TODO LO NORMADO EN LA PRESENTE ORDENANZA Y SU REGLAMENTACION. LAS UNIDADES QUE REEMPLACEN DEBERAN SER, EN PRIMERA INSTANCIA, AL MENOS 1 (UN) MODELO POSTERIOR AL DEL VEHICULO QUE SE ENCONTRABA HABILITADO, Y EN CASO DE RAZONES DE FUERZA MAYOR APLICADAS AL SERVICIO DE REMISES (SINIESTROS, INCENDIOS, DESTRUCCION TOTAL O SITUACIONES QUE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN EVALUEN QUE PUEDEN DEJAR LA UNIDAD SIN CIRCULAR) PODRAN REALIZAR LA MEJORA DE SERVICIO CON UNA UNIDAD DE IGUALES CONDICIONES DEL MISMO AÑO O QUE NO SUPERE LOS 3 (TRES) AÑOS MENORES QUE LA ACTUAL. LA MISMA QUEDARA SUJETA A REVISION DE LA AUTRORIDAD DE APLICACIÓN CON RESPECTO A CARROCERIA, INTERIOR Y KILOMETRAJE (ESTE ULTIMO NO PODRA SUPERAR 1/3 (UN TERCIO) DEL KILOMETRAJE DE LA UNIDAD SALIENTE."

MODIFIQUESE EL ARTICULO 27° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"PARA CONDUCIR LOS VEHICULOS AFECTADOS AL SERVICIO DE REMISES, LOS CONDUCTORES DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) POSEER LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR CON LA CATEGORIA HABILITANTE PARA EL SERVICIO A PRESTAR (D1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS HASTA 8 PLAZAS), LA MISMA SERA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**
- B) NO POSEER ANTECEDENTES QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

A FIN DE OBTENER LA INSCRIPCION, EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LA DOCUMENTACION ENUMERADA EN LOS INCISOS ANTERIORES."

MODIFIQUESE EL ARTICULO 33° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"DEROGADO."

MODIFIQUESE EL ARTICULO 34° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL O LOS TITULARES DE AGENCIAS DE REMISES QUE NO CUMPLIEREN CON LA OBLIGACION DE TENER EN LA AGENCIA LOS LIBROS EXIGIDOS, SERAN SANCIONADOS CON UNA MULTA DE 30 A 50 MODULOS."

MODIFIQUESE EL ARTICULO 37° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"DEROGADO"

MODIFIQUESE EL ARTICULO 38° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"DEROGADO"

MODIFIQUESE EL ARTICULO 42° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSION O CLAUSURA DE LA AGENCIA, EL TITULAR DE LA MISMA DEBERA ACREDITAR EN FORMA FEHACIENTE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE Y EN UN PLAZO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS DE EFECTIVIZADA LA MEDIDA, LA SUSPENSION O CORTE DEL SERVICIO TELEFONICO DE LA EMPRESA. VENCIDO DICHO PLAZO EL TITULAR DE LA AGENCIA SERA SANCIONADO CON UNA MULTA DE 50 A 100 MODULOS."

MODIFIQUESE EL ARTICULO 47° DE LA ORDENANZA 9215/00, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"DEROGADO."

ADRIAN DALMACIO FERNANDEZ

221-6545678

C.R.PLATENSE@GMAIL.COM

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Adrian', with a large, stylized flourish extending from the end of the name.